FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó,

Señores
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN DECHO CD 003 2026 cuyo objeto **es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ".**

Yo Xenia Patricia Tarras Mosquera, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la fundacion fe y esperanza – FUNFE con NIT: 818002373-9, me permito presentar, en nombre de fundacion fe y esperanza – FUNFE con NIT: 818002373-9, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa PN DECHO CD 003 2026 cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ"**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en sus anexos, y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de

inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregará a la POLICIA DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna

expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad

en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección: **Carrera 6 N° 27-28** Correo Electrónico: **funfeesperanza@gmail.com** Teléfono: **3128893109**

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse una suma mensual por valor de **SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C ($630.000,00)** moneda legal corriente IVA incluido el cual consignará de manera anticipada los cinco (05) primeros días de cada mes a nombre del Departamento de Policía Chocó, cuenta corriente No. **11038000172-7**, fondos especiales NIT: **800.140.951-1** del Banco Popular.

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución 12 meses

21. Que la vigencia de la presente oferta es de 2026, contados a partir de la presentación de la misma.

22. La presente oferta tiene un valor de 7.560.000,00 por los 12 meses (630.000,00 mensual)

Xenia Patricia Tarras

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social:	FUNDACION FE Y ESPERANZA "FUNFE"
Representante Legal:	Xenia Patricia Tarras Mosquera
Documento de Identidad:	1077478884
NIT:	818002373-9
Telefon:	3135372282
Dirección física:	Carrera 6 N° 27-28
Correo Principal:	funfeesperanza@gmail.com

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La suscrita Xenia Patricia Tarras Mosquera domiciliado en Quibdo, identificado con 1077478884 de Quibdo, quien obra en calidad de Representante legal de la FUNDACION FE Y ESPERANZA "FUNFE", que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ adelanta un proceso por la modalidad de Contratación Directa con pluralidad de oferentes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa

1.4.

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la POLICIA DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.5. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa con pluralidad de oferentes

1.6 EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Quibdó a los días 16 del mes de Abril de 2026.

EL PROPONENTE:

Xenia Patricia Tarras

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social:	FUNDACION FE Y ESPERANZA "FUNFE"
Representante Legal:	Xenia Patricia Tarras Mosquera
Documento de Identidad:	1077478884
NIT:	818002373-9
Telefon:	3135372282
Dirección física:	Carrera 6 N° 27-28
Correo Principal:	funfeesperanza@gmail.com

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Xenia Patricia Tarras

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social:	FUNDACION FE Y ESPERANZA "FUNFE"
Representante Legal:	Xenia Patricia Tarras Mosquera
Documento de Identidad:	1077478884
NIT:	818002373-9
Telefon:	3135372282
Dirección física:	Carrera 6 N° 27-28
Correo Principal:	funfeesperanza@gmail.com

FORMULARIO No. 5

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

Referencia: Proceso **PN DECHO CD 003 2026**, cuyo objeto es la **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ".**

Fecha 16 de abril de 2026

Yo Xenia Patricia Tarras Mosquera, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1077478884 expedida en Quibdó representante legal de la sociedad comercial FUNDACION FE Y ESPERANZA "FUNFE", con NIT Nº 818002373-9, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que hemos cumplido con las obligaciones de seguridad social y parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a PAZ Y SALVO por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA ICBF), según consta en la última planilla de pago Nº. 4648470963, que se efectúa por medio de la entidad ISO y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato cuyo objeto **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ".**

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Xenia Patricia Tarras
NOMBRE: Xenia Patricia Tarras Mosquera
CC Nº: 1077478884

CONTADOR PÚBLICO

FIRMA: Juan Carlos Mosquera L.
NOMBRE: Juan Carlos Mosquera Londoño
CC Nº: 1031045036
Tarjeta Profesional Nº: 254303-T

FORMULARIO No. 6

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Fecha,

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Ref.

Certifico bajo la gravedad de Juramento YO, Xenia Patricia Tarras Mosquera mayor de edad, natural de Quibdó, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1077478884, expedida en Quibdó Representante legal de la FUNDACION FE Y ESPERANZA "FUNFE"

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 127 de la Constitución Nacional, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con el Departamento de Policía Chocó. En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

FIRMA Xenia Patricia Tarras
NOMBRE: Xenia Patricia Tarras Mosquera
CC Nº: 1077478884

FORMULARIO No. 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La Suscrita a saber: Xenia Patricia Tarras Mosquera domiciliado en Quibdó, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISTRITO UNO DE POLICÍA QUIBDÓ".**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio

10. o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

11. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

12. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

14. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

FIRMA Xenia Patricia Tarras
NOMBRE: Xenia Patricia Tarras Mosquera
CC Nº: 1077478884

FORMULARIO No. 8

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Departamento de Policía Chocó, como Institución debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferente regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"), según lo establecido en la Resolución No 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución número 03049 de2014*" y la Resolución No 03948 del 17/09/2019 "*Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución*". Contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, Xenia Patricia Tarras Mosquera me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones del Departamento de Policía Chocó, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

FIRMA Xenia Patricia Tarras
NOMBRE: Xenia Patricia Tarras Mosquera
CC Nº: 1077478884
EMPRESA: Fundacion Fe y Esperanza "Funfe"
NIT. No. 818002373-9

FORMULARIO No. 9

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN Y USO DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA LOS POLICÍAS, AUXILIARES DE POLICÍA Y DEMÁS, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISTRITO UNO DE POLICÍA QUIBDÓ".**

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. ***Campo de aplicación.*** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.
El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el

contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

FIRMA Xenia Patricia Tarras

NOMBRE: Xenia Patricia Tarras Mosquera
CC Nº: 1077478884
EMPRESA: Fundacion Fe y Esperanza "Funfe"
NIT. No. 818002373-9
Fecha: 16 de Abril 2026

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE VERIFICACION Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

* CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITADLES
* Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio
* Capacidad Operativa y Operacional
* Buenas Prácticas AMBIENTALES
* Establecimiento de comercio

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS A TENER EN CUENTA:

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	medio ambiente	Deben presentar protocolos de manejo de desechos	X	
2	recurso humano	Presentar al proceso afiliaciones de Ley	X	
3	salud ocupacional	Presentar el Programa de Salud Ocupacional	X	
		Presentar el Programa de Higiene y Seguridad Industrial		
4	otros	El servicio deberá prestarse de acuerdo a la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ministerio del Medio Ambiente.	X	

PERSONAL CALIFICADO

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los operarios deben tener el esquema de vacunación completo contra la Hepatitis B y tétanos.	X	
Se deberá presentar copia del examen médico de ingreso del personal que prestará los servicios el oferente ganador.	X	
El precio que ofrezca el contratista para la prestación del servicio se mantendrá durante la ejecución del contrato	X	
Todos los operarios dentro de las instalaciones del comando de Departamento de Policía Chocó deben portar los elementos necesarios para el servicio (uniformes, zapatos, gorros, tapabocas, carnet de identificación, etc.)	X	

CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexar la hoja de vida con fotografía del personal que trabajara en la cafetería.	X	
Exámenes médicos, cuadro hemático, frotis manos y uñas, frotis de garganta, exigidos por la secretaria de salud, coprológico seriado, serología, carné de vacunación que certifique vacunación contra hepatitis B (tres dosis).	X	
Fotocopia de afiliación del personal que va a atender el local en una entidad promotora de salud (EPS) y aseguradora de riesgos laborales (ARL) y fotocopia de afiliación a un fondo de pensiones.	X	
El arrendatario se compromete por cuenta y riesgo a cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercio establecido, o que establezca la Secretaria de Salud del Departamento.	X	

Diariamente se debe hacer el aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones arrendadas (cocina, cafetería baños comunes por lo menos dos veces al día).	X	
Cancelar salario, prestaciones sociales y demás erogaciones al personal que contrate, el Departamento de Policía Chocó no tendrá vínculo alguno con el personal que contrate el arrendatario.	X	
El arrendatario se compromete a no mantener animales dentro del restaurante y cafetería.	X	
Los productos y elementos que sean comercializados en los locales deben ser elaborados con ingredientes de óptima calidad e higiene con sus respectivos registros sanitarios y fecha de vencimiento visible, de igual manera transportada de forma higiénica y adecuada.	X	
Se controlará que los proveedores que van a suministrar los alimentos, bebidas y comestibles en el restaurante y cafetería, tengan su respectivo registro sanitario ante la respectiva autoridad competente.	X	
El personal que atenderá el local de restaurante y cafetería deberá mantener las uñas y manos perfectamente limpias.	X	
Mantener en óptimas condiciones el local destinado a cafetería y restaurante.	X	
Los elementos de la Policía Nacional, serán entregados mediante inventario.	X	
CONDICIONES A CUMPLIR. Dar cumplimiento y aplicación a lo establecido en la Ley 9 de 1979 "Código Sanitario Nacional por cuanto dicta medidas sobre las condiciones sanitarias para la protección en el medio ambiente, suministro de agua, saneamiento de edificaciones, alimentos, droga, medicamentos, cosméticos, vigilancia y control epidemiológico, prevención y control de desastres, derechos de los habitantes respecto a la salud", y Decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones. La salud es un bien de interés público. En consecuencia, las disposiciones contenidas en el presente Decreto son de orden público, regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos".	X	
El arrendatario se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente.	X	
Suministrar todos aquellos productos como: bebidas frías y calientes de varios tipos, pastelería, panadería, fritos, productos en paquete, comidas rápidas variadas, productos lácteos varias clases, confiterías, combos tipo desayuno, almuerzo, ensaladas, frutas, postres, galletería, cereales, entre otros.	X	
El arrendatario se compromete a tener en forma permanente dentro de su stand de personal que atenderá el servicio de restaurante, el necesario para prestar el servicio a cabalidad, calificado e idóneo y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene.	X	
El arrendatario permitirá que el arrendador realice los respectivos estudios de seguridad al personal que atenderá el servicio de restaurante.	X	
El arrendatario se compromete a ofrecer precios del mercado común, y a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente.	X	
El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.	X	
El arrendatario deberá anexar el Certificado de Manipulación de Alimentos del personal que laborará con él, expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas mínimo dos (02).	X	
El personal manipulador de alimentos deberá adoptar las siguientes prácticas higiénicas y medidas de protección: 1. Uso de vestimenta de trabajo que cumpla con los requisitos estipulados en el Decreto 3075 de 1997 y mantener siempre limpio el uniforme completo. 2. Lavarse las manos cada vez que sea necesario. 3. Mantener las uñas limpias, cortas y sin esmalte. 4. Uso de guantes de ser necesario. 5. Usar dos cucharas una para revolver y otra para probar. 6. Utilizar pinzas o cubiertos para manejar los alimentos. 7. Mantener limpias las áreas de trabajo. 8. Mantener el cabello corto, recogido y bien cubierto. 9. No se debe utilizar anillos, joyas o aretes durante sus labores.	X	

10. Limpiar los regueros y las moronas; ya que éstas atraen insectos y roedores. 11. Tomar los vasos por las bases; las tazas por las asas; los platos por los bordes, y los cubiertos por el mango. 12. Lavar y desinfectar el equipo para preparación de alimentos; ya que en las ranuras de la tabla quedan gérmenes, se debe utilizar jabón y agua caliente. 15. Realizar la asepsia adecuada a los utensilios utilizados como vasos, platos, cubiertos, ollas y mesones donde le sirven los alimentos al personal.		
El oferente y futuro arrendatario mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete que previas actividades de coordinación con el supervisor del contrato, permitirá la inspección al local con el fin de verificar las condiciones sanitarias, higiene, locativas y proceso de manipulación de alimentos, por parte del personal de SG-SST DECHO, supervisor contractual, jefe administrativo o quien haga sus veces, servicios internos (oficial y suboficial de servicio, régimen interno).	X	
CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. El oferente y futuro arrendatario deberá certificar por escrito que se compromete a: • mensualmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • **Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada.** • La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por el comando del Departamento de Policía Chocó. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta. • El arrendatario deberá informar con anterioridad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente. El arrendatario deberá coordinar con la empresa fumigadora, la información de los funcionarios (nombres y cedulas de ciudadanías) que ingresaran a las instalaciones, los cuales se deben entregar al supervisor del contrato, con el fin que le sean verificados sus antecedentes.	X	
El arrendatario favorecido realizará y desarrollara un plan de gestión integral de residuos sólidos según el Decreto 1713 de 2012 (Presidencia de la Republica), Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorial y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, ***"Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos"*** y demás normatividad legal vigente relacionada, con mínimo las siguientes especificaciones: * Programa de separación en la fuente y disposición final adecuada de los residuos según decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 ***"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"*** * Disponer de tres (03) puntos ecológicos con capacidad de 121 Litros cada caneca de reciclaje de color verde, gris y azul, con el fin de prevenir enfermedades, controlar plagas, depositando los mismos en canecas según norma Técnica Colombiana GTC 24 ***Guía para la separación en la fuente y la recolección selectiva. 2003,*** con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas, ubicado en el área de consumo de la cafetería, acorde para la recolección de residuos sólidos.  ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO	X	

DIMENSIONES: Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm Alto: 144.00 cm Peso: 33.00 kg **Materiales contenedores:** Polietileno. **Materiales estructura:** Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. **Material paneles:** Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. **Marcación:** Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*: Para el cumplimiento de este punto presentara certificación donde se compromete a dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, instalara lo relacionado en este ítem. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
LIMPIEZA Y DISPOSICION DE TRAMPAS DE GRASA • La limpieza de los residuos generados en las trampas de grasa será asumido por el arrendatario, el cual se compromete a realizar un cronograma para la limpieza de las trampas de grasas y se compromete a entregar los certificados de la limpieza y mantenimiento de estas. Para mejores resultados, es importante ejecutar una limpieza minuciosa cada 30 días de las trampas de grasas. • Los residuos que se generen, se tendrán que disponer en los lechos de secado de la Planta de Tratamiento de Agua Residual, previa coordinación con el jefe logístico de la Unidad. La disposición final de estos residuos los realizará la Unidad con la empresa prestadora de este servicio, la cual cuenta con las diferentes licencias y certificaciones requeridas por los entes ambientales para su funcionamiento. • Se deben clasificar los diferentes residuos de acuerdo a la normatividad ambiental, disponiendo de los recipientes adecuados para su almacenamiento, con el fin de tenerlos listos al momento de que la empresa contratada para el servicio realice el transporte y disposición final. • El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasas, deberán tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (como guantes, botas, overol, protector respiratorio teniendo en cuenta los olores que se generan), de igual forma el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico, preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema. PARTICIPACION PROGRAMAS AMBIENTALES. • Participar en las diferentes actividades, como charlas y sensibilizaciones sobre el tema ambiental, aportando significativamente a cada uno de los programas ambientales implementados en la unidad, como lo es el ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables, manejo seguro de productos químicos entre otros enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental y cuidado y preservación del medio ambiente. Aplicar buenas prácticas ambientales en el uso y ahorro eficiente de los recursos, con el fin de reducir en impacto ambiental, producto de las actividades y servicios que allí se ofrezcan.	X	
El oferente y futuro arrendatario mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a realizar los trabajos locativos de	X	

mantenimiento y adecuación de las instalaciones del comedor a que haya lugar, con el fin de mantener en buenas condiciones la presentación de las mismas y así evitar deterioro de las áreas intervenidas; Así mismo garantizara el aseo y presentación de las zonas de cocina, espacio del comedor de estudiantes y auxiliares de policía (incluye sillas, mesas, paredes) de manera diaria al término de cada comida, aspectos que serán verificados a través de los servicios internos (oficial y suboficial de servicio, oficial de semana, régimen interno).		
El oferente y futuro arrendatario mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según el nivel de riesgo para las instalaciones policiales (nivel 5), de igual forma deberá exigir a los proveedores dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual la afiliación y el pago de los mismos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE: El oferente entregara el inmueble en igual o mejores condiciones de las que fue entregada al inicio del contrato; se formalizará mediante acta y liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadoras en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y medidores de los servicios públicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces DECHO.	X	
PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS: Será responsabilidad del arrendatario, el pago de las facturas por el consumo de los servicios públicos domiciliarios y los cobros por sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismos, los cuales deben ser consignados en la cuenta de fondos especiales de la Policía Nacional.	X	
El oferente y futuro arrendatario deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso a las instalaciones. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
El oferente y futuro arrendatario le suministrara la información correspondiente de los empleados que van a prestar el servicio de atención al cliente, para lo cual se les realizara la solicitud de antecedentes judiciales previa coordinación con la SIJIN DECHO y se le hará el estudio de seguridad en coordinación con la SIPOL DECHO. NOTA: cada vez que por cualquier motivo o razón se realice cambio de personal, el arrendatario deberá informar por escrito al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida con todos los datos personales, para que el supervisor realice el trámite requerido ante la SIJIN DECHO y SIPOL DECHO. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	X	
OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL: El oferente y futuro arrendatario certificara por escrito que conoce y cumple con: • Los criterios y obligaciones en materia ambiental de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 " por medio del cual se expide el *Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" y 284 de 2018 " Por el cual se adiciona el *Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*, en lo relacionado con la Gestión Integral de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE y se Dictan otras disposiciones"	X	
El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4ª del libro 1°. Del decreto ley 2811 de 1974 y de los títulos I, II y XI de la ley 09 del 1979, en cuanto a residuos especiales*", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólido y demás que sea de origen de la prestación de servicio de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por estos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada resolución 02309 de 1986.	X	

El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso públicos o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la Republica de Colombia.	X	
Cuando las aguas residuales no domesticas no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar el tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros físico químicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas (según resultados de laboratorios de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberá ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible " *Por la cual se establecen parámetros y los valores limites máximo de permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público"*	X	
Atendiendo lo dispuesto en la ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el congreso de Colombia " por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa catalina e islas menores que lo componen" en sus artículos 6,7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "por la cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos. • Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR) para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.	X	
El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplica), certificado por los organismos nacional de acreditación colombiana –ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditados por la autoridad ambiental para el manejo de estos, quien certificara el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la Republica de Colombia y el Decreto 284 del 2018 por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015.	X	
El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear a la vez una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento el menor tiempo al establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, con forme a la guía técnica GTS-USNA sectorial 009 del 2007-ICONTEC.	X	
El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la resolución 0316 del 2018 emitida por el ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible "por el cual se establece las disposiciones relacionada con la disposición de aceites de cocina usados".	X	
El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el congreso de la Republica "Que trata del convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".	X	

El arrendatario deberá presentar los permisos, licencia que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesarias, tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	X	
El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregara a la Policía Nacional sea de forma digital o en forma reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel"	X	
El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de anergia aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", en lo relacionado con los electrodomésticos que tenga etiquetado de eficiencia energética y que sean de tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	X	
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente y futuro arrendatario certificara por escrito que conoce y cumple con: • El decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subarrendatario, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. • la resolución 01956 del 25/04/2018 ***"Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST"*** Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa). Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá también diligenciar el formulario N°9 de la presente invitación.	X	
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS El oferente invitado mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a realizar la disposición final de los residuos que genere, sin afectar las condiciones de aseo y salubridad del complejo del Departamento de Policía Chocó.	X	
El oferente y futuro arrendatario deberá publicar diariamente en lugar visible, el menú correspondiente del día firmado por un nutricionista.	X	
El oferente y futuro arrendatario mediante certificación escrita se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados, en cumplimiento a la resolución 0316 del 2018 emitida por el MADS "por la cual se establecen las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones.	X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ALIMENTOS.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS.

La materia prima que se utilice debe ser de óptima calidad, para lo cual el contratista debe manejar una lista de especificaciones de los víveres a comprar, indicando las características que le exigirá al proveedor para cada tipo de víveres.

Sin excepción, los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados, lácteos, pescados, etc. deben ser comprados en establecimientos que posean el respectivo registro sanitario de la autoridad competente. Estos tipos de alimentos deben comprarse preferiblemente a diario, en los casos en los cuales no sea posible, máximo dos (2) veces por semana cuando se garantice un almacenamiento a temperaturas adecuadas.

Los enlatados deben tener el respectivo registro sanitario y rotulado y, además, deben ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, magullados, rotos, corroídos o con gas.

Los productos de panadería deben conseguirse en establecimientos con registro sanitario y comprarse con empaques herméticos, preferiblemente plásticos y debidamente rotulados.

Firma del oferente Xenia Patricia Tarras **Xenia Patricia Tarras Mosquera**

CC Nro. 1077478884 , expedida en Quibdó

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1077478884
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			XENIA PATRICIA TARRAS MOSQUERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	QUIBDO	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	BJLAS MARGARITAS	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4648470963	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/04/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9999583836

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0		$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**		**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
																											PENSIÓN							SALUD							ARP							CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
CC	1077478884	TARRAS MOSQUERA XENIA PATRICIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	NUEVA EPS CM	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	$ 107747888	$ 9.200	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1077478884 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/05/2026 12:41 PM

Código Verificación: **TS8KY23EUD**

Válida hasta: **30/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ENTRADA

- Yuquitas fritas
- Mix de patacones
- Patacón con queso
- Platanitos
- Aros de cebolla
- Piña asada
- Arepa gratinada
- Mini empanadas
- Albóndigas de res
- Camarones con champiñones al ajillo
- Ceviche de camarones

Cóctel de camarones

PESCADOS Y MARISCOS

- Causa peruana de camarones
- Langostino en salsa de lulo chocoano
- Salmón apanado en queso parmesano
- Pargo rojo frito
- Langostino apanado
- Tilapia Roja en salsa de coco
- Tilapia Negra en salsa de coco
- Pargo en salsa de camarones





- Langostino al ajillo
- Camarones apanados
- Trucha en salsa de camarones
- Filete de atún apanado
- Burique en salsa de coco
- Salmón en salsa marinera

POLLO MIXTO

- Pechuga gratinada
- Pechuga en salsa de champiñones
- Suprema de pollo (miel mostaza, mango, maracuyá, BBQ)
- Pechuga suprema clásica
- Chuzo mixto
- Pollo en champiñón

CERDO

- Corte mixto (res y cerdo)
- Parrillada
- Medallones de cerdo en salsa
- Medallones de cerdo clásico
- Costilla ahumada
- Costilla de cerdo clásica
- Chuleta de cerdo en salsa (mostaza, BBQ)
- Costilla de cerdo en salsa
- Chuzo de cerdo



RES (NACIONAL)

- Baby beef
- Solomito en champiñones
- Bife chorizo
- Steak pimienta
- Churrasco argentino
- Lomo saltado
- T-bone
- Rib eye steak
- Filet mignon
- Entraña
- Punta de anca
- Chuzo de res

ARROCES

- Arroz cubano
- Arroz cantonés
- Arroz con camarones
- Arroz en salmón en plato de queso parmesano
- Arroz Con Longaniza

PASTAS

- Pasta Alfredo
- Pasta Bolognesa
- Pasta Carbonara

COMIDAS RAPIDAS

- Hamburguesa sencilla
- Hamburguesa especial
- Arepa Burger
- Salchipapa
- Perro Caliente (Grande Mediano Pequeño)

JUGOS

- En agua (piña, mora, mango, maracuyá, etc.)
- En leche
- Limonada (Ceresada, Coco)
- Naranja
- Borojó
- Guayaba (dulce y Agria)

MENU DEL DIA

- Carne de Res a la plancha
- Carne de cerdo a la plancha
- Pechuga a la plancha
- Pollo sudado
- Chicharrón

16000





MENU ESPECIAL

- Pargo en Salsa de coco
- Filete de atún apanado
- Pollo en champiñón
- Pechuga gratinada
- Medallones de cerdo en salsa
- Arroz Con Longaniza





PLATOS TIPICOS

- Bocachico (frito, Sudado)
- Atollado
- Bacalao
- Arroz con todo
- Pastel (Cerdo o Pollo, Mixto)
- Guagua





COMIDAS RAPIDAS







CAFETERIA













DESAYUNO

14000

- Arepa con queso, chorizo o Huevo revuelto
- Patacón con chorizo, queso o salchicha Huevo revuelto
- Calentado con chorizo, Carne de cerdo o de Res
- Sandwch
- Agua de panela
- Chocolate
- Milo (Frio o Caliente)
- Café (Leche o Sin leche)
- Aromatica













CENA

- Arepa con queso, chorizo o Huevo revuelto
- Patacón con chorizo, queso o salchicha Huevo revuelto
- Sandwch
- Agua de panela
- Chocolate
- Milo (Frio o Caliente)
- Café (Leche o Sin leche)
- Aromática
- Limonada o guiándolo

14000







PROPUESTA FORMAL DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

FUNDACIÓN FE Y ESPERANZA – FUNFE
DIRIGIDO A: POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE POLICÍA CHOCÓ

1. PRESENTACIÓN

La Fundación Fe y Esperanza – FUNFE presenta formalmente la siguiente propuesta de prestación del servicio de alimentación, dirigida a la Policía Nacional – Comando de Policía Chocó, con el propósito de garantizar una atención alimentaria digna, balanceada y oportuna para el personal beneficiario.

La propuesta se fundamenta en criterios de calidad, eficiencia operativa, cumplimiento normativo y pertinencia territorial, adaptándose a las condiciones y dinámicas propias del contexto institucional.

2. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

FUNFE es una organización sin ánimo de lucro con experiencia en la ejecución de programas sociales y prestación de servicios de alimentación comunitaria, orientada al bienestar integral de las poblaciones atendidas.

Cuenta con talento humano capacitado, enfoque diferencial y capacidad operativa para atender servicios institucionales.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio incluye la preparación, suministro y distribución de alimentos así como la operación en sitio con personal capacitado, cumpliendo normas higiénico-sanitarias y garantizando calidad nutricional.

4. PROPUESTA ALIMENTARIA

La propuesta alimentaria se estructura con base en menús variados, balanceados y adaptados a las necesidades del personal policial, incluyendo entradas, platos principales y acompañamientos.

Entradas destacadas:

- Yuquitas fritas, mix de patacones, arepa gratinada
- Mini empanadas, albóndigas de res
- Ceviche y cóctel de camarones
- Camarones al ajillo con champiñones

Platos principales:

- Pescados y mariscos: tilapia en salsa de coco, pargo frito salmón en salsa

Pollo: pechuga gratinada, pollo en champiñones

Cerdo: costillas, medallones en salsa

Res: churrasco, filet mignon

5. PROPUESTA ECONÓMICA

La estructura económica ha sido diseñada para garantizar sostenibilidad, calidad y eficiencia:

Servicio	Valor
Desayuno	$14.000
Almuerzo	$16.000
Cena	$16.000

6. VALOR AGREGADO Y JUSTIFICACIÓN

La propuesta garantiza una alimentación balanceada, variedad en el menú y cumplimiento de estándares sanitarios, contribuyendo al bienestar, rendimiento y salud del personal policial.

El enfoque territorial permite integrar alimentos propios de la región, fortaleciendo la identidad cultural y la aceptación del servicio.

7. CONCLUSIÓN

FUNFE reafirma su compromiso con la calidad, la eficiencia y el bienestar institucional, ofreciendo un servicio de alimentación integral que responde a las necesidades del Comando de Policía Chocó.

Atentamente,

FUNDACIÓN FE Y ESPERANZA – FUNFE

Representante Legal

Servicio	Valor
Desayuno	$14.000
Almuerzo	$16.000
Cena	$14.000

6. VALOR AGREGADO Y JUSTIFICACIÓN

La propuesta garantiza una alimentación balanceada, variedad en el menú y cumplimiento de estándares sanitarios, contribuyendo al bienestar, rendimiento y salud del personal policial.

El enfoque territorial permite integrar alimentos propios de la región, fortaleciendo la identidad cultural y la aceptación del servicio.

7. CONCLUSIÓN

FUNFE reafirma su compromiso con la calidad, la eficiencia y el bienestar institucional, ofreciendo un servicio de alimentación integral que responde a las necesidades del Comando de Policía Chocó.

Atentamente,

FUNDACIÓN FE Y ESPERANZA – FUNFE

DATOS DE LA ENTIDAD

PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE A LOS SIGUIENTES CONTACTOS

CORREO: funfeesperanza@gmail.com

TELEFONO: 3128893109 - 3122077044

DIRECCION: Cra 6 N° 27 – 28 Quibdó – Choco

Cordial mente,

Henry Cordoba Ortiz
Gerente Administrativo

Nos encontramos en toda la disposición de realizar las adecuaciones pertinentes en pro de garantizar un buen servicio al personal que vamos a ofrecerle nuestros servicios.



Dentro de las adecuaciones están contempladas:

- Silletería y mesas
- Televisor
- Internet
- Dispensador
- Sistema cerrado de video vigilancia
- Otras adecuaciones necesarias del inmueble

Todo con el propósito de poder brindar un buen servicio.







DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141023111312

(415)7707212489984(8020) 000014102311131 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 2 3 7 3	9	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION FE Y ESPERANZA "FUNFE"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal
BRR JARDIN EN LA PRINCIPAL EDIFICIO DE POSTO LC 101

42. Correo electrónico funfeesperanza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 2 4 7 5 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 4 0 2 0 8	0 3 2 2	2 0 2 2 1 2 0 1	5 6 1 1	4 7 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TARRAS MOSQUERA XENIA PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/05/2026 - 11:48:39 AM

Recibo No.: 0001484182 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaobAdlkvfHaoJbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION FE Y ESPERANZA "FUNFE"
Sigla:	No reportó
Nit:	818002373-9
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-501196-21
Fecha inscripción:	05 de Marzo de 2004
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	20 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	BARRIO JARDIN - EN LA PRINCIPAL
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	funfeesperanza@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3205247537
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	BARRIO JARDIN - EN LA PRINCIPAL
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	funfeesperanza@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3205247537
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION FE Y ESPERANZA "FUNFE" SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por acta No. 0000001 del 8 de febrero de 2004, otorgado(a) en asamblea constitutiva, inscrita en esta cámara de comercio el 5 de marzo de 2004 con el No. 1787 del libro I de las personas jurídicas sin animo de lucro, fue constituida la entidad denominada: FUNDACION DE JOVENES MARGARITEÑOS 'JOMA'

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.30 del 17 de octubre de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2022 con el No. 14545 del Libro I, la entidad entre otras reformas cambió su denominación de FUNDACION DE JOVENES MARGARITEÑOS 'JOMA' a FUNDACION FE Y ESPERANZA "FUNFE"

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL CHOCÓ

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 de 2014, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2017 con el No. 7985 del Libro I y por Acta No. 29 del 30 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2022 con el No. 14498 del Libro I, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

Objetivo principal: el objetivo principal de la Fundación es presentar proyectos viables para bien de la comunidad.

Formular, promover, coordinar evaluar y ejecutar planes, proyectos y programas en la búsqueda de la autodeterminación de las comunidades

étnicas, que permitan el beneficio colectivo en la atención y reparación integral a la población vulnerable y el mejoramiento de la calidad de vida de éstas frentes a la protección de sus derechos y deberes.

Propender por el mejoramiento de las situaciones de vida en diferentes sectores poblacionales, como: mujeres, niñas y niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, Victimas del conflicto armado, grupos étnicos, discapacitados, población LGTBI; por medio del diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos que satisfagan sus necesidades y atiendan sus problemáticas.

Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales, y/o políticos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Especifico: proyectos con la comunidad realizando actos sociales, culturales y deportivos.

ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN: En desarrollo de su objeto la Fundación cumplirá las siguientes actividades:

BIENESTAR, CULTURA, EDUCACIÓN, SOCIAL Y COMUNITARIO:

Asesorías/Consultorías?. Asistencia en servicios, a través del sistema educativo, programas sociales, económicos y productivos, para la atención integral a la familia, la primera infancia, la infancia la adolescencia, la juventud y los adultos mayores.

Asesorías y consultorías en el sector público y privado.

Fortalecer el componente SOCIAL de las comunidades en mención, que aseguren una mejor calidad de vida y salud de dicha población.

Contribuir con el desarrollo CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREACIONAL de las comunidades implícitas para mejorar su formación intelectual, física y emocional.

Desarrollar procesos de investigación y educación de la Fundación y con otras organizaciones y/o entidades públicas y privadas que buscan los mismos objetivos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Formulación, evaluación y gestión de proyectos sociales y de desarrollo económico.
Propender por de la paz, la convivencia, y la defensa de los DH Efectuando alianzas estratégicas, convenios, contratos, unión temporal, y consorcios para desarrollar proyectos en conjunto o individual bien sea con entes públicos o privados y organizaciones sociales del orden nacional e internacional.

SALUD FÍSICA Y MENTAL:

?Estilos de vida saludable!Entornos saludables, promoción y prevención de la salud?.

educar, capacitar y fomentar buenas prácticas saludables, con la finalidad de lograr el desarrollo pleno y armónico de las familias, la primera infancia, la infancia la adolescencia, la juventud y los adultos mayores, para y elevar su calidad de vida.

capacitar, orientar, acompañar en situaciones de salud pública, pandemias Covid 19 y otras situaciones que pongan en riesgo la salud pública.

ejecutar, desarrollar, formular e implementar proyectos, planes y programas enfocados a la seguridad alimentaria de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, discapacitados y sus familias.

INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

?Cultura, Seguridad alimentaria, medio ambiente y emprendimiento empresarial?.

Orientación y acompañamiento en planes y programas para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

contribuir al desarrollo social, económico, y cultural de la población en general, especialmente de la población afrodescendiente a través Desarrollo productivo e Innovación que permitan un mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas, jóvenes, adultos y personas con discapacidad y talentos excepcionales de nuestro país, a través de la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

gestión y desarrollo de proyectos sociales, productivos y culturales.

Asesorar, acompañar y capacitar a las poblaciones beneficiarias, con el buen uso y manejo de nuevos elementos TECNOLÓGICOS que garanticen los procesos enseñanza - aprendizaje y la intercomunicación correcta con el resto del mundo.

Establecer un componente de genero donde se pueda formular, gestionar, implementar y Fortalecer proyectos productivos AGROPECUARIOS, que garanticen la seguridad alimentaria y el mejoramiento socioeconómico de las diferentes familias en condición de vulnerabilidad.

formular, investigar, analizar, asesorar, capacitar, acompañar, ejecutar proyectos, planes o programas enfocados a los procesos de desarrollo económico y con enfoque de desarrollo rural, inclusión financiera post pandemia.

INFRAESTRUCTURA:

Estudiar, diseñar, planear, contratar y ejecutar toda clase de edificaciones, obras civiles, viales y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparación.

La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.

La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.

OTRAS ACTIVIDADES:

Suministro y mantenimiento preventivo integral y/o correctivo incluyendo repuestos de los aires acondicionados.

Suministro de la dotación de calzado, bonos redimibles de integración familiar y vestido de labor para los servidores públicos.

Suministro de materiales, insumos y elementos de ferretería y utensilios de cafetería.

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/05/2026 - 11:48:39 AM

Recibo No.: 0001484182 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaobAdlkvfHaoJbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Suministro e instalación de un equipo o picadora de papel y de kit de banderas institucionales.

Realización de las actividades de desarrollo humano y crecimiento personal, plan de bienestar social y muestra de talentos.

Diseño e instalación de sistema de purificación de agua, además del suministro e instalación tanque de almacenamiento de agua, para el aprovechamiento de aguas lluvia.

Suministro e instalación de alarmas de evacuación, extintores, luminarias, aires acondicionados y servicio de mantenimiento de extintores, impresoras, scanner, y demás elementos de cómputo y similares.

Diseño y suministro de elementos y material publicitario para la comunicación y sensibilización ambiental, con relación a la promoción del consumo racional de los recursos naturales.

Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica a contrato de obra y suministro de bienes y servicios y similares.

Servicio de fumigación, rocería, desratización, impermeabilización, desinfección y mantenimiento cíe tanques de almacenamiento de agua potable y similares.

Mantenimiento de las zonas vedes y solares, Jardinería y suministro de insumos de jardinería, Inventario forestal

Realización de actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales correspondientes al plan de bienestar social, para los servidores públicos y sus familias.

Suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de vigilancia y seguridad, parque automotor, motor fuera borda, motocicleta, botes, lanchas, buques, y similares; incluido el suministro de repuestos, lubricantes de equipos y maquinarias para la plantas eléctricas y motobombas, materiales eléctricos, electrónicos, de construcción, carpintería, ferretería, herramientas.

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/05/2026 - 11:48:39 AM

Recibo No.: 0001484182 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaobAdlkvfHaoJbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar la renovación tecnológica del servidor de administración para la solución de seguridad.
Actividades derivadas del programa de medicina preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.

Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública.

Suministro de tiquetes aéreos rutas nacionales y/o internacionales, alojamiento y traslados de pacientes.

Mejoramiento de las condiciones ambientales de puntos críticos de la ciudad y limpieza, roce ría y destronque y procesos de educación ambiental, suministro de alimentos, refrigerios e hidratación, equipos, muebles y enseres de oficina, mejoramiento, de los restaurantes escolares, adecuación y mejoramiento de las instalaciones, servicios de encuestas, construcción de solución hidráulica, gestión de la vigilancia, control y seguimiento de la actividad constructiva, urbanística y afines, suministro de tapabocas como medida de mitigación del virus coronavirus - covid-19, fabricación, suministro y montaje de figuras navideñas para la decoración de la navidad y épocas especiales. suministro y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión (cctv) y seguridad electrónica. suministro de mobiliarios (pupitres). actualización y fundamentación por competencias. servicios de publicidad exterior para reconocimiento y sensibilización sobre la nueva imagen corporativa de entidades públicas y privadas. planeación, preparación y posicionamiento positivo de las gestiones de la administración, mejoramiento, renovación y ampliación de unidades deportivas y recreativas. realizar trabajos de recolección de escorrentias superficiales en las vías urbanas y rurales. apoyo logístico para la conmemoración del día internacional de la mujer en el perímetro urbano y rural. realizar el soporte técnico en mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura tecnológica de las salas de informática, adecuación de comedores escolares y similares. dar soporte técnico y actualización de las
aplicaciones administrativa y financieras en las aplicaciones de tesorería, contabilidad, taquilla, impuesto predial e industria y comercio, almacén, nómina y medios.

servicio de conectividad a internet a sedes educativas, bajo los lineamientos técnicos establecidos por el programa conexión total del

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ministerio de educación nacional.

servicio de conectividad a internet.

mantenimiento y reparación a todo tipo de plantas de procesamiento, electrodomésticos, equipos de oficinas y suministros de elementos de bioseguridad.

realización de exámenes preocupaciones y de actitud laboral e implementación de sistemas integral de seguridad laboral.

La Prestación de Bienes y Servicios en General. Servicios Múltiples y Diversos en General. Servicios Profesionales en el Área de Administración de Empresas, Educación; Área de la Salud; en las Diferentes área y Ramas Profesionales existentes en General, Gestión Pública. Soluciones y Servicios Integrales en Outsorcing en General. Administración de Personal. Procesos de Recursos Humanos. Sistemas de Información y Procesos de Organización. Desarrollo Institucional, Desarrollo de Recurso Humano; Realizar estudios Socioeconámicos y Sistema de Gestión de la Calidad. La Comercialización de Bienes y Servicios. Comercialización y Suministros en General. Actividades concernientes a la Administración de Empresa. Las Diferentes Ingenierías y sus afines. Servicio de Aseo; Servicio de Aseo en General. Administración de Plazas de Mercado Mayorista y Minorista,. Mataderos; Terminales de Transporte Aéreo - Terrestre - Marítimos y Fluviales. Solución Integral de Servicios de Tecnología. Ingeniería de Sistemas. Servicio Profesional y Técnico en Comunicaciones; Electrónica y Electricidad en General. Servicio Profesional y Técnico en Comunicaciones. Montaje y Verificación de Circuitos Electrónicos. Montajes y Ensambles Electromecánicos, Convencionales y SMD. solución a los Circuitos impresos y Desarrollos Electrónicos. Instalación de redes LAM instalaciones y Configuración de IPBX. instalación y Configuración de Cámaras de Seguridad. Servicios de Sistema información y telecomunicaciones Servicios y Sistemas Técnicos en Protección y Seguridad Sistematizada, mediante Montajes de Cámaras de Videos; Monitoreó y Circuito Cerrado en General. Todo to Relacionado y Afín con Medios Tecnológicos en General. Todo lo relacionado con el Ramo de la Electricidad en General. Reparación y Mantenimiento de Equipos Electrónicos; Eléctricos y Computadores en General servicios generales y Servicios Múltiples y Diversos Jardinería, Rocería, Plomería, Fontanería, Electricidad, Pintura, Fumigación, Erradicación, etc.),

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/05/2026 - 11:48:39 AM

Recibo No.: 0001484182 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaobAdlkvfHaoJbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar Mantenimiento General a Edificaciones, a Entidades Públicas y Privadas. Reparaciones Locativas, Obras civiles, Destronque de Ríos y Quebradas; Mantenimiento de pozos sépticos y Tanques de Almacenamiento; Mantenimiento vías de Comunicación. Sistemas de Comunicación

Complementarios, Edificaciones y Obras de Urbanismos, Montajes Electromecánicos y Obras Complementarias; Sistemas y Servicios industriales; Obras de Transporte y Complementarios. Brindar y Realizar todo tipo de Capacitación, Cursos y Educación No Formal en General en las diferentes áreas. Gestionar, realizar, ejecutar y desarrollar todo tipo proyectos. Realizar Asesorías, Consultorías e interventorías en las Áreas propuestas. Actividades de Planeación y Gestión Pública. Realizar asesorías, Consultorías, Auditorias y Asistencia Técnica en el Área Propuesta., Tributarias, Administrativas, Control Interno y Reviso ria Fiscal. Realización, Evaluación, Ejecución y Desarrollo de Proyectos Municipales y todo tipo de proyectos públicos. Gestión, Realización, Evaluación, Ejecución y Desarrollo de Proyectos en General. Al igual que realizara estas actividades en las diferentes ingenierías sus afines y en las Diferentes Profesiones y Áreas propuestas. Reviso rías de contratos de prestación y aseguramiento de servicios en Salud. Realizar Inversiones en el sector salud. Gestión Pública y Administrativa en General. Realizar Asesorías, Consultorías, Interventorías, Asistencia Técnica, Contratar y Emplear a Profesionales de las Diferentes Áreas. Profesiones y ramas de propuestas, Realización, Formulación, Evaluación, Ejecución, Diseño, seguimiento y desarrollo de todo tipo de Proyectos relacionado y afines con el objeto propuesto. formulación de planes de desarrollo e inversión. Formulación e implementación de programas y proyectos en general, producción y edición de materiales audiovisuales, diseño de páginas WEB, Comunicaciones en general, Comercialización y suministros de bienes y servicios en general, Venta de Maquinaria, equipos y herramientas para obras civiles, material de playa y material de arrastre, productos de ferretería en general, material eléctrico; cemento, zinc, hierro ; prefabricados y productos en hormigón en general(bloques, calados, planchas cocas y macizas etc) Papelería en general. Material Didáctico; pupitres, Juguetería, Productos Textiles, Prendas de Vestir, Calzado, Ropa Sport, Uniformes, Prendas e implementación deportiva en General. Equipos y Muebles de Oficina Computadores Partes y accesorios. Electrodomésticos. muebles y Enseres. Muebles para el Hogar. Productos farmacéuticos, Medicamentos, cosméticos, Productos de Aseo. Desechables. Implementos e Insumos de Laboratorio Clínico, Insumos y Ropa Hospitalaria en General Equipos

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

médicos - quirúrgicos Odontológicos. Ortopédicos, productos químicos veterinarios (medicamentos para todo tipo de Animales), Abonos. Equipos, pesada. Equipos, Herramientas, Elementos e insumos Agrícola y sus sectores; Productos Desechables, Abonos, Insecticidas, Semillas, Productos Agropecuarios. Productos e insumos Químicos. Productos Minerales. Productos de las industria Químicas y Conexas. Productos Alimenticios, Productos de la Canasta Familiar (Víveres, Abarrotes, Lácteos, Rancho y Licores, etc.); Misceláneo y Cacharrería en general. Mercancías Varias. Productos Diversos.

La Prestación de Servicios Múltiples y Diversos; Bienes y Servicios en General.: en General todos aquellos Servicios y actividades múltiples que se requieran para entidades públicas, privadas, personas naturales y Jurídicas. Ser Exportadores e importadores, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

Para el desarrollo de su Objetivos y el cabal cumplimiento la Empresa podrá: Celebrar todo tipo de Actos y Contratos con Personas Naturales o Jurídicas nacionales o extranjeras de todos los niveles; relativo a su objeto social. Ser Exportador e importador Realizar estudios, promociones, investigaciones. Invertir en sociedades y empresas, ser socios de otras Sociedades, empresas ser agente o representante, celebrar contratos de servicios con otras Sociedades, empresa; entidades personas jurídicas o naturales, Adquirir o enajenar bienes, negociar títulos valores, comercializar todo clase de bienes lícitos, que sean necesarios para prestación de los servicios. Realizar transacciones fiduciarias, bancarias y financieras, todas las demás actividades que se deriven del objeto y que sean necesarias para la vida útil de la Sociedad, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podría llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarios que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $2.000.000,00

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/05/2026 - 11:48:39 AM

Recibo No.: 0001484182 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaobAdlkvfHaoJbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: El presidente de la junta directiva es el Representante Legal de la entidad es asamblea, será elegido por un periodo de 4 años a partir de su nombramiento.

VICEPRESIDENTE: Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El presidente de la junta directiva es el Representante Legal de la entidad es asamblea, será elegido por un periodo de 4 años a partir de su nombramiento.

1. Actuar como representante legal de la Fundación.

2. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de La Fundación.

3. Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias, estados financieros, certificaciones y todos los documentos emanados de la fundación sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

4. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de La Fundación.

5. Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones.

6. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de Ja Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

7. Presentar a la Asamblea Ordinaria informes escrito sobre la marcha de la Fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

8. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

9. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

10. Celebrar los actos administrativos, contratación de personal y la firma y celebración de los contratos para el desarrollo del objeto social, económico y cultural de la Fundación hasta montos máximos de $ 5.001 SMLV. Cuando éstos excedan de 5000 SMLV necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

11.Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de La Fundación.

12.Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

13.Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

14. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

15. Entre sus funciones estarán la apertura cuentas de ahorros, corrientes, fondos de inversión, títulos valores en las entidades financieras legales en Colombia, con la autonomía ara su manejo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 40 del 2 de enero de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2024 con el No. 16219 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	XENIA PATRICIA TARRAS MOSQUERA	C.C 1.077.478.884

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/05/2026 - 11:48:39 AM

Recibo No.: 0001484182 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaobAdlkvfHaoJbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VICEPRESIDENTE YAFFAYRA ALVAREZ CHALA C.C 1.017.275.650

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
XENIA PATRICIA TARRAS MOSQUERA	C.C 1.077.478.884
DAFRIN ELIECER CUESTA ASPRILLA	C.C 1.077.463.734
NURIS PALOMEQUE GARCIA	C.C 26.279.414
YAFFAYRA ALVAREZ CHALA	C.C 1.017.275.650
LUZ CRISTINA PALACIOS PALACIOS	C.C 1.129.364.149

Por Acta No. 30 del 17 de octubre de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2022 con el No. 14546 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
DAFRIN ELIECER CUESTA ASPRILLA	C.C 1.077.463.734

Por Acta No. 40 del 2 de enero de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2024 con el No. 16218 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
XENIA PATRICIA TARRAS MOSQUERA	C.C 1.077.478.884
NURIS PALOMEQUE GARCIA	C.C 26.279.414
YAFFAYRA ALVAREZ CHALA	C.C 1.017.275.650

Por Acta No. 41 del 9 de enero de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2024 con el No. 16233 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ CRISTINA PALACIOS PALACIOS	C.C 1.129.364.149

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.30 del 17/10/2022 de Asamblea	14545 del 23/11/2022 del Libro I

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/05/2026 - 11:48:39 AM

Recibo No.: 0001484182 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaobAdlkvfHaoJbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 8511
Otras actividades código CIIU: 4741, 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $97,586,500.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad,

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/05/2026 - 11:48:39 AM

Recibo No.: 0001484182 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaobAdlkvfHaoJbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

EDUARDO HENRY RIVAS
SECRETARIO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de mayo de 2026, a las 12:00:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8180023739
Código de Verificación	8180023739260501120006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de mayo de 2026, a las 11:59:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077478884
Código de Verificación	1077478884260501115928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141023111312

(415)7707212489984(8020) 000014102311131 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 2 3 7 3	9	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 1	3 0
73. Fecha	2 0 0 4 0 2 0 8	2 0 2 2 1 0 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 3 0 5	2 0 2 2 1 1 2 3
77. No. Matrícula mercantil	1 7 8 7	2 9 5 0 1 1 9 6 2 1
78. Departamento	2 7	2 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 9
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 3 0 5	2 0 2 2 1 1 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 2 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141023111312

(415)7707212489984(8020) 000014102311131 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 2 3 7 3	9	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 7 4 7 8 8 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TARRAS	MOSQUERA	XENIA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141023111312

(415)7707212489984(8020) 000014102311131 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 2 3 7 3	9	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 7 6 0 1 5 5 2		COLOMBIA 1 6 9	POTES	MOSQUERA	ROSA	ERIKA				2 0 2 2 1 1 2 3	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 7 4 6 3 7 3 4		COLOMBIA 1 6 9	CUESTA	ASPRILLA	DAFRIN	ELIECER				2 0 2 2 1 1 2 3	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 7 2 7 5 6 5 0		COLOMBIA 1 6 9	ALVAREZ	CHALA	YAFFAYRA					2 0 2 2 1 1 2 3	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 7 4 7 8 8 4		COLOMBIA 1 6 9	TARRAS	MOSQUERA	XENIA	PATRICIA				2 0 2 2 1 1 2 3	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 4 2 5 8 7 8 0		COLOMBIA 1 6 9	PALACIOS	VALENCIA	ANA	TULIA				2 0 2 2 1 1 2 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

254303-T



JUAN CARLOS
MOSQUERA LONDOÑO
C.C. 1131045036
RES. INSCRIPCION 109 DEL 22/02/2019
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

262627 283828

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9975DF2A847806D6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS MOSQUERA LONDOÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1131045036 de CERTEGUI (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 254303-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.077.478.884
TARRAS MOSQUERA
APELLIDOS
XENIA PATRICIA
NOMBRES

Xenia patricia Tarraz.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-ABR-1998
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 AB+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-OCT-2016 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

P-1700100-00864325-F-1077478884-20161110 0052143578A 1

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295186937

PIB
11:58:27

Bogotá DC, 01 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION FE Y ESPERANZA FUNFE identificado(a) con NIT número 8180023739:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295186901

PIB
11:57:13

Bogotá DC, 01 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) XENIA PATRICIA TARRAS MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077478884:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:56:00 AM horas del 01/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1077478884**
Apellidos y Nombres: **TARRAS MOSQUERA XENIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/05/2026 12:40:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077478884** y Nombre: **XENIA PATRICIA TARRAS MOSQUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139330730** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir